

TARIFAS APLICABLES A USUARIOS CON TELEVÍA (TAG) HABILITADO

TARIFA BASE FUERA DE PUNTA (TBFP)				
SENTIDO	TIPO DE TARIFA	MOTOS - MOTONETAS AUTOS - CAMIONETAS	BUSES - CAMIONES	CAMIONES CON REMOLQUE
EL Salto- Kennedy	TBFP	\$368	\$1.105	\$1.842
Kennedy- EL Salto	TBFP	\$295	\$884	\$1.473

TARIFA BASE PUNTA (TBP) TARIFA SATURACIÓN (TS)*						
SENTIDO	TIPO DE DÍA	HORARIO	TIPO DE TARIFA	MOTOS - MOTONETAS AUTOS - CAMIONETAS	BUSES - CAMIONES	CAMIONES CON REMOLQUE
El Salto- Kennedy	Laboral	07:00 a 08:00	TBP	\$589	\$1.768	\$2.947
El Salto- Kennedy	Laboral	08:00 a 11:00	TS	\$737	\$2.210	\$3.683
El Salto- Kennedy	Laboral	11:00 a 11:30	TBP	\$589	\$1.768	\$2.947
El Salto- Kennedy	Laboral	12:00 a 14:00	TBP	\$589	\$1.768	\$2.947
El Salto- Kennedy	Laboral	16:30 a 17:30	TBP	\$589	\$1.768	\$2.947
El Salto- Kennedy	Laboral	17:30 a 20:30	TS	\$737	\$2.210	\$3.683
El Salto- Kennedy	Sábado	10:00 a 14:00	TBP	\$589	\$1.768	\$2.947
El Salto- Kennedy	Festivo	10:00 a 14:00	TBP	\$589	\$1.768	\$2.947
Kennedy- El Salto	Laboral	07:00 a 10:00	TBP	\$442	\$1.326	\$2.210
Kennedy- El Salto	Laboral	17:30 a 20:30	TBP	\$442	\$1.326	\$2.210
Kennedy- El Salto	Sábado	10:00 a 14:00	TBP	\$442	\$1.326	\$2.210
Kennedy- El Salto	Domingo	17:00 a 21:00	TBP	\$442	\$1.326	\$2.210
Kennedy- El Salto	Festivo	10:00 a 14:00	TBP	\$442	\$1.326	\$2.210

*Para el resto de los períodos horarios aplica TBFP

TARIFAS INFRACTORES

TARIFA BASE FUERA DE PUNTA (TBFP)				
SENTIDO	TIPO DE TARIFA	MOTOS - MOTONETAS AUTOS - CAMIONETAS	BUSES - CAMIONES	CAMIONES CON REMOLQUE
EL Salto- Kennedy	TBFP	\$2.061	\$6.188	\$10.315
Kennedy- EL Salto	TBFP	\$1.652	\$4.950	\$8.249

TARIFA BASE PUNTA (TBP) TARIFA SATURACIÓN (TS)*						
SENTIDO	TIPO DE DÍA	HORARIO	TIPO DE TARIFA	MOTOS - MOTONETAS AUTOS - CAMIONETAS	BUSES - CAMIONES	CAMIONES CON REMOLQUE
El Salto- Kennedy	Laboral	07:00 a 08:00	TBP	\$3.298	\$9.901	\$16.503
El Salto- Kennedy	Laboral	08:00 a 11:00	TS	\$4.127	\$12.376	\$20.625
El Salto- Kennedy	Laboral	11:00 a 11:30	TBP	\$3.298	\$9.901	\$16.503
El Salto- Kennedy	Laboral	12:00 a 14:00	TBP	\$3.298	\$9.901	\$16.503
El Salto- Kennedy	Laboral	16:30 a 17:30	TBP	\$3.298	\$9.901	\$16.503
El Salto- Kennedy	Laboral	17:30 a 20:30	TS	\$4.127	\$12.376	\$20.625
El Salto- Kennedy	Sábado	10:00 a 14:00	TBP	\$3.298	\$9.901	\$16.503
El Salto- Kennedy	Festivo	10:00 a 14:00	TBP	\$3.298	\$9.901	\$16.503
Kennedy- El Salto	Laboral	07:00 a 10:00	TBP	\$2.475	\$7.426	\$12.376
Kennedy- El Salto	Laboral	17:30 a 20:30	TBP	\$2.475	\$7.426	\$12.376
Kennedy- El Salto	Sábado	10:00 a 14:00	TBP	\$2.475	\$7.426	\$12.376
Kennedy- El Salto	Domingo	17:00 a 21:00	TBP	\$2.475	\$7.426	\$12.376
Kennedy- El Salto	Festivo	10:00 a 14:00	TBP	\$2.475	\$7.426	\$12.376

*Para el resto de los períodos horarios aplica TBFP

TARIFAS PASE DIARIO ÚNICO

PDU PDUT

AUTOS-CAMIONETAS-MOTOS-MOTONETAS	\$6.800	\$10.750
BUSES-CAMIONES-CAMIONES CON REMOLQUE	\$14.500	\$20.600

Pase Diario Único (PDU): Desde antes del tránsito hasta dos días después de circular sin TAG habilitado.
Pase Diario Único Tardío (PDUT): Desde el tercer día hasta 20 días después de circular sin TAG habilitado.
 El PDU o PDUT permite a los usuarios que no posean TAG habilitado, circular un día calendario por las cuatro autopistas urbanas concesionadas de Santiago, Túnel San Cristóbal y por el Acceso Vial AMB. A la venta en WWW.PASEDIARIO.CL, SERVIPAG y PRONTO COPEC. Un usuario puede comprar un máximo de 15 pases diarios por placa patente en el año.
 Las tarifas del PDU comenzarán a regir el 1 de enero de 2018 o a contar de la completa tramitación del acto administrativo del MOP que las aprueba, lo que ocurra último. Previo a ello, continuarán vigentes las tarifas PDU publicadas para el año 2017.

La Concesionaria está facultada por la legislación vigente y bases de licitación para aplicar las tarifas por viaje a los infractores que circulen sin portar un dispositivo TAG habilitado o sin medio de cobro alternativo interoperable (Pase Diario) y también a los usuarios con contrato vigente, que no instalen su TAG o que, ante fallas, no realicen el cambio de dispositivo. El pago de la tarifa infractora ya señalada, no exime del pago de la multa a beneficio fiscal, por infracción al Artículo 114 de la Ley de Tránsito. El no pago de la tarifa infractora facultará a la Concesionaria para ejercer las acciones de cobro que contempla el Artículo 42 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

TARIFA ESPECIAL: Túnel San Cristóbal (TSC), permitirá durante 2018, tránsito liberado de cobro a los vehículos de emergencia de las siguientes instituciones: Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU), Cuerpo de Bomberos de la Región Metropolitana de Santiago, Junta Nacional de Bomberos de Chile y Carabineros de Chile; que en desempeño de sus labores utilicen esta concesión y se encuentren debidamente registrados ante TSC. Lo anterior es sin perjuicio de lo que pueda disponer la autoridad para la implementación de la Ley N° 20.908.